



Mujer teletrabaja el 80 % de su jornada pese a la negativa de la Administración

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco ha estimado el recurso planteado por una trabajadora que prestaba sus servicios como traductora **para la Subdelegación del Gobierno en Guipúzcoa** y ha declarado su derecho a [teletrabajar](#) el 80 % de su jornada de trabajo.

La sentencia, **de 28 de junio de 2022**, constata que la mujer era madre de dos hijos nacidos en 2005 y en 2008.

El caso

La mujer prestaba sus servicios para la Subdelegación del Gobierno en Guipúzcoa, desde enero de 2007.

Las tareas que realizaba la empleada consistía en **traducir textos** del castellano al euskera y del euskera al castellano, y su horario de trabajo era de 8,30 a 14 horas, de lunes a viernes.

En junio de 2020, como consecuencia de la expansión del Covid-19, la mujer envió un email al Departamento de Personal de la Subdelegación del Gobierno en Guipúzcoa solicitando realizar el **80 % de su jornada de trabajo** en la modalidad no presencial, lo que suponía **no acudir a su puesto de trabajo cuatro días laborales a la semana**, realizando sus tareas desde su domicilio. Esta solicitud fue aceptada.

El padre de los menores trabaja como profesor en un Instituto de 8 a 14:30 horas. ...